

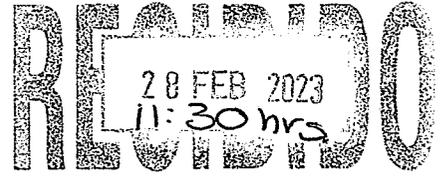
OFICIO: LXV/JAE/107/2023

ASUNTO: SE ENVIA PROYECTO DE INICIATIVA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 28 de febrero de 2023

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante del grupo parlamentario de **MORENA** de la LXV Legislatura, con el debido respeto comparezco para exponer:

Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4;20, 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; presento la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL ACCESO AL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA** los términos relatados en el documento que se anexa, solicitando sea incluida en el orden del día de la próxima sesión.

Sin más por el momento y segura de la atención que dará al presente, le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE



"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA  
DISTRITO XXV  
SAN PEDRO POCHUTLA

RECEBIDO  
28 FEB 2023  
11:38 hrs  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE**

La que suscribe C. JUANA AGUILAR ESPINOZA, Diputada integrante de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4, 20, 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54, fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL ACCESO AL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA**, al tenor de la siguiente:

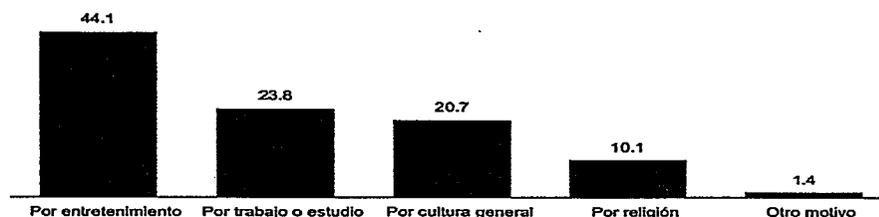
#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía a través del Módulo sobre Lectura (MOLEC) señala que, en el año 2022, el promedio de libros leídos fue de 3.9; en donde los hombres leyeron, en promedio, 4.2 libros en el último año, mientras que las mujeres leyeron 3.7 libros. Asimismo, reporto que el 44.1% de la población que manifestó le leer lo hizo por entretenimiento<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico 2020 (inegi.org.mx)

Gráfica 5  
POBLACIÓN ALFABETA DE 18 Y MÁS AÑOS LECTORA DE LIBROS  
(Distribución porcentual)



Fuente: INEGI, Módulo sobre Lectura 2022.  
Nota: Los porcentajes no suman 100% debido al redondeo de los decimales.

De la misma manera, el INEGI señaló que el 64.7% de la población que tiene al menos un grado de educación superior leyó libros, revistas, periódicos, historietas y páginas de Internet, foros o blogs, mientras que solo 3 de cada 10 personas sin educación básica terminada declararon leer este tipo de material<sup>2</sup>.

De las cifras anteriores cabe destacar que, de los libros, revistas, periódicos, e historietas que se obtuvieron de manera gratuita fueron los que alcanzaron los mayores porcentajes de lectura, tanto en hombres como en mujeres, mientras que los materiales de lectura con costo, en el caso de los hombres, 53.6% señaló que cubrió un costo por su adquisición.

En el caso de la población no lectora, el MOLEC 2022 evidenció que el principal argumento por que no llevaron a cabo la lectura fue por falta de tiempo (46.7%) y por falta de interés, motivación o gusto por la lectura (28.1%)<sup>3</sup>.

A pesar de que los reportes oficiales señalan que la falta de la actividad de la lectura en las y los mexicanos se debe principal a la falta de interés a la lectura por parte de la población, esto es que no se tiene la costumbre o afición por leer libros; lo cierto es que existen factores económicos, sociales y culturales que hacen que la lectura no sea una actividad recurrente en nuestro Estado.

<sup>2</sup> Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico 2020 (inegi.org.mx)

<sup>3</sup> Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico 2020 (inegi.org.mx)

En donde en Oaxaca, el problema de la lectura también es alármate, ya que de acuerdo a reportes de la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales, el 76.24% de los oaxaqueños no ha leído libros en los doce meses, a menos que sea por indicación escolar o profesional. Asimismo, dicha Encuesta reporta que sólo el 38.34% de la población manifestó tener de 1 a 10 libros en su casa; mientras que el 30.04% manifestó no contar con ningún libro en su hogar. Por último, la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales reportó que el 96.4% no ha escrito poemas, cuentos o novelas en los últimos doce meses<sup>4</sup>.

Una de los factores de la crisis de la lectura se debe a la escasa de red de bibliotecas que existen en la entidad, ya que según reportes oficiales de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, en los 570 municipios que integran el Estado de Oaxaca, existen únicamente 68 bibliotecas, de las cuales 39 se concentran en la capital y el resto se encuentran distribuidas 23 municipios<sup>5</sup>.

**Bibliotecas en Oaxaca: 68**

Asunción Ixtaltepec	1	Cullápam de Guerrero	1	Oaxaca de Juárez	39
Putla Villa de Guerrero	1	San Francisco del Mar	1	San José Chiltepec	1
San Juan Bautista Tuxtepec	5	San Juan Cacahuatpec	1	San Juan Mazatlán	1
San Miguel del Puerto	1	San Miguel Soyaltepec	1	San Pablo Etla	1
San Pedro Comitancillo	2	San Pedro Mixtepec	2	San Pedro Pochutla	1
San Pedro Tapanatepec	1	San Pedro Totolápam	1	Villa de Tututepec	1
Santa Cruz Amilpas	1	Santa Cruz Xoxocollán	1	Santa María Mixtequilla	1
Santiago Pinotepa Nacional	1	Santiago Suchilquiltongo	1	Villa de Tamazulápam del Progreso	1

La mala y escasa red de bibliotecas en Oaxaca trae como consecuencia que las y los oaxaqueños que habitan en 546 municipios no puedan realizar la

<sup>4</sup> Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales - Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

<sup>5</sup> Bibliotecas en Oaxaca (cultura.gob.mx)

lectura o acceder algún libro o material de lectura, debido a la falta de biblioteca o espacio de lectura cercano a sus hogares.

Ante esta situación, diversos organismos gubernamentales, pero especialmente la sociedad civil ha tenido que implementar diversas acciones con el objeto de facilitar el acceso a los libros y materiales de lecturas a las y los oaxaqueños que no cuentan con alguna biblioteca cercana en su hogar o en aquellas localidades que se encuentran lejanas o de difícil acceso.

Una de esas acciones son las bibliotecas móviles, las cuales son vehículos o espacios ambulantes donde se prestan servicios bibliotecarios de consulta y préstamo de libros, las cuales se desplazan con facilidad entre comunidades, incluso entre diferentes localidades del mismo sitio.

En Oaxaca, la Ley de Fomento para la lectura, la escritura, el acceso al libro y las bibliotecas en el Estado y Municipios de Oaxaca señala que la Secretaría de Cultura implementará el servicio de bibliotecas móviles en las caravanas con el propósito de garantizar el acceso a los servicios bibliotecarios en aquellos lugares que aún no cuentan con una biblioteca próxima a su domicilio.

A pesar de que las bibliotecas son herramientas útiles para el fomento la lectura en aquellos lugares que no cuentan biblioteca cercana; éstas excluyen otras actividades y servicios que en las bibliotecas establecidas ofrecen, tales como son los círculos de lectura, cuentacuentos, conferencias, cursos, proyecciones, exposiciones, teatro, etc; así como estas no se llegan a instalarse en los centros educativos.

En consecuencia, a efecto de optimizar los beneficios que brindan las bibliotecas móviles, propongo reformar el artículo 40 de la Ley de Fomento para la lectura, la escritura, el acceso al libro y las bibliotecas en el Estado y Municipios de Oaxaca, a efecto de establecer que las bibliotecas móviles sean enfocadas en las zonas alejadas, en situación de vulnerabilidad y de apoyo a las

instituciones educativas; así como realicen talleres de lectura, creatividad, cuentacuentos, conferencias, cursos, proyecciones, exposiciones, teatro y otras actividades culturales.

El ordenamiento a modificar es:

## LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL ACCESO AL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA

Texto Vigente	Texto Propuesto.
<p><b>Artículo 40.</b> La Secretaría implementará el servicio de bibliotecas móviles en las caravanas a que hace referencia el artículo 112 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, con el propósito de garantizar el acceso a los servicios bibliotecarios en aquellos lugares que aún no cuentan con una biblioteca próxima a su domicilio. Asimismo, impulsará acciones que permitan que estos espacios garanticen servicios como el préstamo domiciliario</p>	<p><b>Artículo 40.</b> La Secretaría implementará el servicio de bibliotecas móviles en las caravanas a que hace referencia el artículo 112 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, con el propósito de garantizar el acceso a los servicios bibliotecarios <b>en aquellas zonas alejadas o en situación de vulnerabilidad</b> que aún no cuentan con una biblioteca próxima a su domicilio. Asimismo, <b>servirán de apoyo para las instituciones educativas</b> e impulsará acciones que permitan que estos espacios garanticen servicios como el préstamo domiciliario, <b>talleres de lectura, creatividad, cuentacuentos, conferencias, cursos, proyecciones, exposiciones, teatro y otras actividades culturales.</b></p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL ACCESO AL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA

**Artículo 40.** La Secretaría implementará el servicio de bibliotecas móviles en las caravanas a que hace referencia el artículo 112 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, con el propósito de garantizar el acceso a los servicios bibliotecarios **en aquellas zonas alejadas o en situación de vulnerabilidad**

que aún no cuentan con una biblioteca próxima a su domicilio. Asimismo, servirán de apoyo para las instituciones educativas e impulsará acciones que permitan que estos espacios garanticen servicios como el préstamo domiciliario, talleres de lectura, creatividad, cuentacuentos, conferencias, cursos, proyecciones, exposiciones, teatro y otras actividades culturales.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.**- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.



SUSCRIBE



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA  
DISTRITO XXV  
SAN PEDRO POCHUTLA